

Formato de Observaciones aplicable a:



ANEXO D - PRODUCCIÓN
del Proyecto de Minuta de Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos

Plazo para presentar comentarios: Desde el 8 hasta el 30 de julio de 2021

No.	Numeral / Cláusula	Tema	Observación	Propuesta de Redacción	Interesado / fecha de presentación de la observación	Respuesta ANH
1	Observación General	Observación General	Por qué se incluyen estas cláusulas que son parte de la esencia / naturaleza / columna vertebral del Contrato E&P en un anexo aparte? No tiene ningún sentido ni justificación. Es completamente antitécnico. Se solicita incluir estas cláusulas en la Minuta de Contrato.	N/A	GEOPARK Catalina Zafra Botero 18 de Julio de 2021	Es de aclarar que todos los Anexos conforman y hacen parte integral del contrato. No se acoge su solicitud en tanto su adopción mediante anexos permite hacer un seguimiento más práctico y modificaciones puntuales sin que afecte la integridad del contrato.
2	Observación General	Observación General	Agradecemos incluir como parte integral del contrato y no como un simple anexo. Se propone unificar todos los anexos como parte integral del Contrato para un mejor entendimiento de las condiciones contractuales.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Por favor remitirse a la respuesta a la observación No. 1 anterior.
3	Observación General	Observación General	No es claro el motivo por el que se incluyen estas cláusulas que son parte de la esencia / naturaleza / columna vertebral del Contrato E&P en un anexo aparte.	Se solicita incluir el Anexo C y Anexo D en las Condiciones Generales del Anexo B (minuta del Contrato).	ACP Paola Cardona 30 de julio de 2021	Por favor remitirse a la respuesta a la observación No. 1 anterior.
4	1	Área en producción	El Área en Producción está incorrectamente definida por cuanto no puede estar conformada por varias formas geométricas regulares. DEBE ser un único polígono , no existe la posibilidad de multipolígonos y la definición debe ser consistente con el nuevo sistema de cuadrícula adoptada por la ANH	El Área en Producción estará delimitada por un polígono regular con el menor número de lados, orientados de preferencia en el sentido Norte-Sur, Este-Oeste siguiendo en lo posible, el sistema de cuadrícula adoptada por la ANH, según sea el caso, que comprende el Campo Comercial o Campos Comerciales, la porción de éste o de éstos, dentro del Área Contratada, más un margen alrededor de cada Campo Comercial no mayor de un (1) kilómetro, siempre que se encuentren dentro de aquella. Como quiera que el área del Campo Comercial contenida en el Área en Producción puede variar, el Área en Producción permanecerá inalterable, salvo lo señalado en la siguiente cláusula	Carlos Ernesto García Ruiz ANH Gestión de la Información Técnica 28 de julio de 2021	Revisada la sugerencia, se incorporará el ajuste en la Minuta.
5	1	Área en producción	El contenido de esta disposición podría limitar el periodo de producción y afectar la regalía de nuevos descubrimientos (otros yacimientos en la misma área), en tanto a estos se aplicarían las condiciones del campo existente previo el descubrimiento. Sugerimos precisar que en caso de tratarse de nuevos descubrimientos, cada uno de ellos tendrá su propio periodo de producción y que sus volúmenes se contabilizarán de manera independiente para efecto del cálculo de regalías	Parágrafo: Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula 2 del presente contrato, denominada Alcance, cuando dos (2) o más Campos Comerciales se superpongan total o parcialmente; estén separados en superficie por una distancia inferior a dos (2) kilómetros, o compartan facilidades de Producción, deben ser englobados en una única Área en Producción. En este caso el Periodo de Producción aplicable al Área en Producción que englobe dichos Campos Comerciales, corresponde al de aquella respecto de la cual se haya realizado primero la correspondiente Declaración de Comercialidad. Lo anterior no aplicará cuando se trate de nuevos descubrimientos (yacimientos diferentes), en cuyo caso, cada Periodo de Producción y el cálculo de los volúmenes (para efecto de regalías) se realizarán de manera independiente.	ECOPETROL S.A Carlos Fernando Erazo 30 de julio de 2021	Revisada la observación, no se acepta la solicitud ya que las regalías se aplican de acuerdo con las disposiciones legales y éstas se causan y liquidan por campo (inclusive si se tratan de nuevos yacimientos en el mismo campo) y no por Área de Producción.

6	1	Área en producción	<p>1. Esta será determinada por el Contratista y debe corresponder a sus criterios técnicos propios del desarrollo de la Autonomía operacional del contrato y por tal motivo no es sujeta de verificación y obedece a la aplicación del principio de buena fe de las partes. En su defecto la ANH deberá de forma expedita dar sus comentarios a la propuesta de área que presente el contratista.</p> <p>2. Del hipotético planteado donde el área de producción esta delimitado por uno o varias figuras geométricas, se puede deducir que de un solo PEV se pueden presentar varias áreas de producción o existirían áreas de producción con varios polígonos y se contarían como uno solo.</p>	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	<p>1. No se evidencia solicitud de ajuste. En todo caso el Área de Producción es propuesta pero la ANH verifica el cumplimiento de las condiciones contractuales y reglamentarias y formula observaciones para el cumplimiento de las mismas.</p> <p>2. Por favor revisar respuesta a pregunta 4.</p>
7	2	Ampliación del área en producción	Castigar la ampliación del Área de Producción con la primera declaración de comercialidad, desincentiva la actividad de desarrollo y maximización de los factores de recobro de los campos. Esto contradice lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 48.7 del Acuerdo 02 de 2017	Cada Área de Producción debe tener su duración independiente de las demás	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada la observación no se acoge por cuanto la minuta incluye la disposición en este sentido en el anexo de condiciones generales "Duración del Periodo de Producción".
8	2	Ampliación del área en producción	Literal b). Solicitamos eliminar este literal o dado el caso, otorgar al CONTRATISTA un derecho de preferencia sobre el Área de Producción solicitada.	N/A	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada la observación, no se acoge por cuanto se trata de un proceso de asignación en curso en el que en todo caso puede participar el Contratista.
9	2	Ampliación del área en producción	Dentro de la Cláusula 2 no se evidencia el avance que ha tenido la ANH respecto al tema y se solicita, sea tenida en cuenta la clausula 15.4 de la minuta actual, donde expresamente se habla de la ejecución de un programa de evaluación así como el objetivo de delimitar el yacimiento para definir el campo comercial y el área de Producción.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Revisada la observación, no se acepta la sugerencia, se mantiene la redacción actual de la minuta.
10	3	Plan de desarrollo	Al estar contemplado el pronostico de producción en le PAO se hace reiterativo tenerlo en estos dos informes. Igualmente, es más pertinente dejarlo únicamente el PAO Toda vez que su presentación es anual, distinto del PD que se actualizaría solo en caso de ser necesario.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Revisada la solicitud, no se acoge, por cuanto se trata de información diferente dado que el Plan de Desarrollo corresponde a la programación estratégica, mientras que el PAO a pronóstico de la anualidad sobre la cual se presente.
11	4	Entrega del plan de desarrollo	Sugerimos eliminar "provisionalmente" y "hasta que la ANH se pronuncie, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá acoger las observaciones de la ANH, cuando su adopción sea razonablemente factible"	Si la ANH no se pronuncia dentro de los noventa (90) Días calendario siguientes a la presentación del Plan de Desarrollo por parte de EL CONTRATISTA, se entenderá que ha sido aceptado	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada la observación, no se acepta la sugerencia, se mantiene la redacción actual de la minuta.
12	4	Entrega del plan de desarrollo	Segundo párrafo: Consideramos que la no entrega del Plan de Desarrollo en la fecha establecida no debe ser una causal de incumplimiento.	Si EL CONTRATISTA no entrega el Plan de Desarrollo en la fecha establecida en el numeral anterior, o si la ANH no recibe la documentación faltante dentro del plazo de treinta (30) Días señalado en este numeral, se procederá según lo establecido en la cláusula 31 del Anexo B.	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada la observación no se acoge dada la importancia de esta información para el seguimiento del contrato en este Periodo.
13	4	Entrega del plan de desarrollo	La expresión de que se entenderá provisionalmente aceptado el PD, deja en incertidumbre al contratista y abierta la posibilidad de cambios por parte de la ANH de forma indefinida afectado la seguridad de las actuaciones que adelante el Contratista. Por lo tanto esta se debe eliminar y dejar que transcurridos los 90 días calendarios se encuentra aceptado el PD.	LA ANH dará por recibido el Plan de Desarrollo cuando EL CONTRATISTA entregue toda la información antes descrita. Si LA ANH no recibe el Plan de Desarrollo con la totalidad de la información anteriormente indicada, dentro de los sesenta (60) Días calendario siguientes a su presentación podrá requerir el envío de la información faltante y EL CONTRATISTA dispondrá de treinta (30) Días calendario contados desde el recibo del requerimiento para entregarla. Si LA ANH no se pronuncia dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación del Plan de Desarrollo por parte de EL CONTRATISTA, se entenderá que ha sido aceptado.	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Revisada la observación, no se acepta la sugerencia, se mantiene la redacción actual de la minuta.

14	5	Actualización del plan de desarrollo	En concordancia con el comentario de la Cláusula 3 y teniendo en cuenta que el pronóstico de producción debe corresponder únicamente al PAO, la hipótesis señalada en la cláusula 5 de variación entre pronóstico y producción real del año anterior debe ser trasladada a la Cláusula 6.	Trasladar a Cláusula 6 "Cuando la producción real de Hidrocarburos del Año Calendario inmediatamente anterior difiera en más de un quince por ciento (15%) con respecto al pronóstico de producción anual señalado en el Plan de Desarrollo para algún Área de Producción, EL CONTRATISTA presentará las Explicaciones del caso."	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Por favor remitirse a la respuesta a la observación No. 10 anterior.
15	5	Actualización del plan de desarrollo	La cláusula señala que, "Cuando la producción real de Hidrocarburos del Año Calendario inmediatamente anterior difiera en más de un quince por ciento (15%) con respecto al pronóstico de producción anual señalado en el Plan de Desarrollo para algún Área en Producción, EL CONTRATISTA presentará las explicaciones del caso", sin embargo no se refiere a si dicha explicación será solicitada por la ANH, o si debe ser allegada por el Contratista, ni el tiempo en que deba hacerse, lo anterior podría generar incumplimientos?	N/A	ACP Paola Cardona 30 de julio de 2021	La disposición está inmersa en el numeral de Actualización del Plan de Desarrollo. Es por ello que justamente, cuando el contratista genere esta actualización y evidencie que la producción difiera en más de un 15% respecto del pronóstico de producción señalado previamente por el mismo contratista, le corresponde a éste, y en esta oportunidad de actualización. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 11,2 las operaciones de desarrollo son de obligatorio cumplimiento, y en caso de no ejecutarse se configura incumplimiento. En este mismo numeral se señala que la actualización y el diferencial del pronóstico de producción no pueden ser formulados con frecuencia inferior a 3 meses, salvo situaciones de emergencia. Por lo anterior, es claro que recae una obligación en el contratista de observar estas disposiciones y de informar previamente a la ANH cualquier variación.
16	6	Programa anual de operaciones	1. Se sugiere dejar solamente las operaciones para una anualidad toda vez que la realidad operacional de los campos en Colombia es muy dinámica y sujeta a variantes las cuales de un año a otro se pueden modificar. 2. Se sugiere limitar el pronóstico de producción anual a una anualidad y no hasta el final de la vida económica del yacimiento. Igualmente, el estimado de egresos por 4 años corresponde a un periodo muy largo y no refleja realidades. 3. En concordancia con lo anterior, la obligatoriedad de las Operaciones de Desarrollo y Producción se debe predicar exclusivamente de las correspondientes al año calendario que se presenta el PAO y no extenderse al año siguiente.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Revisada la solicitud, no se acepta solicitud de ajuste, toda vez que al igual que las compañías surten sus pronósticos económicos para determinar o no la comercialidad de los campos a largo plazo y planear a corto, mediano y largo plazo sus operaciones, la ANH debe disponer de esos datos de forma permanente y actualizados, para su uso directo y el de otras entidades, y cuyos plazos de corte no están asociados únicamente a periodo anuales, para efectos de la planeación minero energética nacional y poder disponer de medidas oportunas permitan la seguridad energética nacional, entre otros.
17	6	Programa anual de operaciones	Consideramos que la no ejecución de las Operaciones del Programa Anual de Operaciones no configura un incumplimiento del Contrato.	Las Operaciones de Desarrollo y de Producción del Programa Anual de Operaciones de que trata el literal (a) anterior son de obligatoria ejecución. En caso de no ejecutarse las actividades mencionadas, se procederá según lo establecido en la cláusula 31 del Anexo B. EL CONTRATISTA iniciará tales Operaciones de Desarrollo y Producción de acuerdo con el cronograma presentado.	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada la observación no se acoge dada la importancia de esta información para el seguimiento sobre la continuidad de las Operaciones de Producción, actividad esencial del objeto del Contrato.

18	7	Reversión de activos	Se establece que el Contratista queda obligado a ceder a la ANH, o a quien ella indique, los recursos económicos necesarios para atender las obligaciones de Abandono. El Contratista tiene constituido el Fondo de Abandono (fiducia o carta de crédito). De acuerdo con lo anterior ¿Cómo se calculará el valor de las obligaciones de abandono que el Contratista debe "ceder" a la ANH?	N/A	GEO PARK Catalina Zafra Botero 18 de Julio de 2021	El valor de la obligación de Abandono a cargo de EL CONTRATISTA, para efectos de la cesión a que alude la pregunta, está establecido en la cláusula 4 del Anexo G "Garantías", según el Año en que se efectúe la operación.
19	7	Reversión de activos	Se establece que el Contratista queda obligado a ceder a la ANH, o a quien ella indique, los recursos económicos necesarios para atender las obligaciones de Abandono. El Contratista tiene constituido el Fondo de Abandono (fiducia o carta de crédito). De acuerdo con lo anterior ¿Cómo se calculará el valor de las obligaciones de abandono que el Contratista debe "ceder" a la ANH?	N/A	ACP Paola Cardona 30 de julio de 2021	Por favor remitirse a la respuesta a la observación No. 18 anterior.